



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA

N° **99860**

Departamento	: ADM FAC RR NATURALES RENOVABLE	DICIEMBRE 10, 2021
Proveedor	: FRANCISCO GABRIEL ACIEN FERNANDEZ	
RUT	: 300005-2	
Dirección	: ALMERIA , SANTIAGO	
Fono	: 950015443	Nro.ID Chile Compra
Generado por	: SMLV -SILVANA MARICEL LARRAIN VARI	Proveedor Extranjero
Atención Sr.(a)	:	
Solicitamos UDS.	: ENTREGAR En:	
Condiciones de Pago:	30 DIAS	Plazo Entrega: 30 DIAS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	Asesoría del Dr. en Bioprocesos (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación de fotobiorreactores	900,000	900,000
		SUBTOTAL		900,000
		DESCUENTO 0.0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0.0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		900,000

Cuenta	Código Gestión	Proyecto
1220619000	IQUH06PRO	020202640001

SOLIC. DE COMPRA 36105

Observación

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Sandra Adriana Palma Alvarez** Cargo : **Ejecutivo Administrativo**
 Unidad : **FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES** Rubro Compra: **Alimentación**
 E-mail : **sapalma@unap.cl** Telefonos : **/**

Detalles de la compra :	Trato directo causal del artículo 10, número 7, letra k) del Reglamento de la Ley 19.886, Para Servicio de asesoría: El investigador desarrollará actividades de Bioprocesos como Asesor internacional en fotobiorreactores, en materias de diseño y operación. Pago debe hacerse contra la prestación del servicio. RUT: 300005-2 Francisco Gabriel Acien asignado por contabilidad.
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Estimado	Valor Real	Cod. Gestión	Proyecto	Custodio
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	Asesoría del Dr. en Bioprocesos (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación de fotobiorreactores	900.000	900.000	IQUH06PRO	020202640001	Juan Pablo Díaz Vega

Dirección a despachar lo solicitado : Asesoría

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 50(%)
- Calidad Técnica de los Bienes y Servicios - 25(%)
- Experiencia de los Oferentes - 25(%)



CDT: **20210800100315030**
Sandra Adriana Palma Alvarez
Ejecutivo Administrativo



CDT: **20210800100315481**
Juan Pablo Díaz Vega
Jefe De Proyecto



CDT: **20210800100315498**
Álvaro Fernando CÁrevic Rivera
Decano(a)



CDT: **20210800100315570**
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área

IQUIQUE, 25 de Agosto de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1305-21.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que contiene el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, la ley 21.091 sobre educación superior, la ley 21.094 sobre universidades estatales, todas del Ministerio de Educación; las Resoluciones N°7 y N°16, de 2019 y 2020, respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 388 de 30 de diciembre de 2019; y el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, de esta Corporación Universitaria.

b .- Las Facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad al artículo 2°, letra a), de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; al artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

c .- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se

trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d.- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 7° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

e.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, el presente proceso podrá efectuarse fuera del Sistema de Información, debido a que se trata de una contratación de servicios efectuada a proveedor extranjero.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación mediante Trato Directo con Sr. **Francisco Acien Fernández, Rut 300005-2**, con domicilio en la Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería, España, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 y en la letra k) del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, para contratar los servicios de asesoría internacional en materias de diseño y operación de fotobiorreactores para Proyecto **Transferencias Gallinas Felices: Desarrollo Biotecnológico Microalgal Cod. BIP 40013473-0**, por un monto total de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), pagaderos contra la prestación del servicio.
2. **IMPÚTESE** el gasto que implica el presente acto administrativo al Código de Gestión **IQUH06PRO**, Proyecto **020202640001**, cuenta **1220609000**.
3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Fecha: 22/09/2021



Alberto Alejandro Martinez Quezada RECTOR	01-09-2021 12:09 CDT: 2021fabcc55f3cf49134fd
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL(S)	22-09-2021 13:02 CDT: 2021fabcc55f3cf4913cf2
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	22-09-2021 20:50 CDT: 2021fabcc55f3cf4913df0

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

ADJUDICACION

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : Sandra Adriana Palma Alvarez

Cargo : Ejecutivo Administrativo

Unidad : Facultad De Recursos Naturales Renovables

Derivación : Sin estado de derivación

Rubro Compra : Alimentación

Detalles de la compra :	Trato directo causal del artículo 10, número 7, letra k) del Reglamento de la Ley 19.886, Para Servicio de asesoría: El investigador desarrollará actividades de Bioprocesos como Asesor internacional en fotobiorreactores, en materias de diseño y operación. Pago debe hacerse contra la prestación del servicio. RUT: 300005-2 Francisco Gabriel Acien asignado por contabilidad.
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	Asesoría del Dr. en Bioprocesos (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación de fotobiorreactores	900.000	IQUH06PRO	020202640001	1220619000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$900.000									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 50(%)
- Calidad Técnica de los Bienes y Servicios - 25(%)
- Experiencia de los Oferentes - 25(%)



CDT: 20210800100315030
Sandra Adriana Palma Alvarez
Ejecutivo Administrativo



CDT: 20210800100315481
Juan Pablo Díaz Vega
Jefe De Proyecto



CDT: 20210800100315498
Álvaro Fernando CÁrevic Rivera
Decano(a)



CDT: 20210800100315570
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área